

22 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 45 y 55 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y cumbres
de las Naciones Unidas en las esferas económicas y social
y esferas conexas**

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

**Proyecto de documento final revisado de la reunión
plenaria de alto nivel de la Asamblea General que
se celebrará en septiembre de 2005, presentado por
el Presidente de la Asamblea General**

I. Valores y principios

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005.
2. Reconocemos la valiosa función de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, incluida la Cumbre del Milenio, en la movilización de la comunidad internacional en los planes local, nacional, regional y mundial y en la orientación de la labor de las Naciones Unidas, y reafirmamos sus resultados y renovamos nuestro compromiso de aplicarlos cabalmente de manera integrada y coordinada.
3. Recordamos la Declaración del Milenio que aprobamos al comenzar el siglo XXI, y reafirmamos nuestra fe en la Organización, nuestro compromiso con los principios y propósitos de la Carta y nuestro respeto del derecho internacional. Reafirmamos que los valores y principios fundamentales, como el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto por la naturaleza, el imperio de la ley, la responsabilidad compartida, el multilateralismo, y la renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza, son esenciales para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados.
4. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la solución de los conflictos por medios pacíficos, y el derecho de libre



determinación de los pueblos, incluidos los que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera.

5. Reafirmamos la vital importancia de contar con un sistema multilateral eficaz, con unas Naciones Unidas fuertes como su núcleo, a fin de abordar mejor los problemas y las amenazas multifacéticos e interrelacionados que enfrenta nuestro mundo y conseguir progresos en las esferas del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, y nos comprometemos a no escatimar esfuerzos para promover y reforzar la eficacia de la Organización y la aplicación de sus decisiones.

6. Creemos que hoy más que nunca vivimos en el mundo de la globalización y la interdependencia. Ningún Estado puede permanecer totalmente aislado. Reconocemos que la seguridad colectiva depende de la cooperación eficaz contra las amenazas transnacionales. Reconocemos que todos compartimos la responsabilidad de la seguridad de unos y otros.

7. Estamos de acuerdo en que los acontecimientos y las circunstancias actuales exigen que lleguemos rápidamente a un consenso sobre las amenazas y los desafíos más graves. Nos comprometemos a plasmar ese consenso en medidas concretas, especialmente para abordar las causas fundamentales de esas amenazas y desafíos.

8. Reconocemos que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos constituyen las bases indispensables para la seguridad y el bienestar colectivos y que son los pilares del sistema de las Naciones Unidas. Reafirmamos que el desarrollo es un objetivo central en sí mismo y que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de actividades de las Naciones Unidas, y nos comprometemos a aplicar cabalmente los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, de los derechos humanos, ambiental y esferas conexas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

9. Reconocemos también que la buena gobernanza y el imperio de la ley en los planos nacional e internacional son fundamentales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

10. Reafirmamos que la igualdad entre los géneros y la promoción y protección del goce pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer son esenciales para conseguir progresos en materia de desarrollo, seguridad y derechos humanos.

11. Reconocemos que nuestras naciones y nuestros pueblos no gozarán del desarrollo sin seguridad ni tendrán seguridad en ausencia del desarrollo y no gozarán de ninguno de los dos si no se respetan los derechos humanos.

12. Reafirmamos la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. Reconocemos que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir a enriquecer a la humanidad. Reconocemos también la importancia de respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en todo el mundo, especialmente mediante el diálogo y la cooperación, para promover la paz y la seguridad internacionales y aumentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todo el mundo, así como la necesidad de alentar el diálogo, la comprensión, la tolerancia y el respeto entre las diferentes culturas, civilizaciones y pueblos como medio para promover, entre otras cosas, la paz y la seguridad internacionales.

13. Nos comprometemos a hacer de las Naciones Unidas una organización más eficaz, eficiente, responsable y creíble, y a dotarla de los recursos necesarios para

que pueda cumplir plenamente sus mandatos. Es la responsabilidad que compartimos y nuestro interés común.

14. Por consiguiente, resolvemos adoptar medidas concretas encaminadas a asegurar un seguimiento eficaz de los resultados de la Cumbre del Milenio y las demás grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las cuatro esferas siguientes:

- Desarrollo
- Paz y seguridad colectiva
- Derechos humanos e imperio de la ley
- Fortalecimiento de las Naciones Unidas.

II. Desarrollo

15. Resaltamos el papel fundamental desempeñado por las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, al contribuir a definir una visión amplia del desarrollo y determinar objetivos establecidos de común acuerdo, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo.

16. No obstante, seguimos preocupados por la aplicación lenta y desigual de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y reafirmamos nuestro compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos. Con ese fin, nos comprometemos a promover el desarrollo de los sectores productivos de los países en desarrollo con objeto de que puedan participar eficazmente en un entorno comercial cada vez más abierto y, en consecuencia, beneficiarse plenamente del proceso de globalización.

Alianza mundial para el desarrollo

17. Reiteramos firmemente nuestra determinación de velar por la realización oportuna y cabal de los objetivos y metas de desarrollo que surgieron de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, que han galvanizado esfuerzos sin precedentes para responder a las necesidades de los más pobres del mundo.

18. Reafirmamos nuestro compromiso con la alianza mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, sobre la base de la responsabilidad mutua y la rendición de cuentas, tal como se acordó en la Declaración del Milenio y, en 2002, en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

19. Reafirmamos también nuestro compromiso de adoptar políticas racionales, promover la buena gobernanza en todos los niveles y respetar el imperio de la ley, así como de movilizar nuestros recursos internos, atraer corrientes financieras internacionales, fomentar el comercio internacional como motor del desarrollo, incrementar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, el endeudamiento

sostenible, y el alivio de la deuda externa, y aumentar la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales.

20. Reafirmamos que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo. Con ese fin, resolvemos:

- Promover una buena gobernanza en todos los niveles, aplicar políticas macroeconómicas racionales y establecer políticas e inversiones que impulsen el crecimiento económico sostenido, estimulen el sector privado y fomenten la creación de empleo;
- Promover la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y luchar contra la corrupción en todos los niveles mediante políticas que fomenten la rendición de cuentas, la transparencia de la gestión del sector público y la competitividad de los mercados;
- Aplicar marcos normativos y leyes comerciales que promuevan la creación de empresas y aumenten la confianza del público en los mercados privados mediante una definición clara de los derechos de propiedad, la protección de esos derechos, la utilización de un mecanismo transparente para la adopción de normas, el cumplimiento de los contratos y el respeto general del imperio de la ley;
- Establecer políticas que aseguren una inversión adecuada en salud y educación, el suministro de bienes públicos y la existencia de redes de seguridad social que protejan a los miembros vulnerables de la sociedad;

21. Reconocemos también que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que tengan por objeto aumentar al máximo las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo. Con esos fines, resolvemos:

- Aprobar para 2006 y comenzar a aplicar estrategias nacionales de desarrollo amplias para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente incluidos, para 2015, los objetivos de desarrollo del Milenio
- Gestionar con eficacia las finanzas públicas para lograr y mantener la estabilidad macroeconómica y el crecimiento a largo plazo, y utilizar los fondos públicos de manera eficaz y transparente, así como velar por que la asistencia para el desarrollo se utilice en el fomento de la capacidad nacional
- Apoyar, a partir de 2005, las iniciativas de los países en desarrollo de adoptar y aplicar políticas y estrategias nacionales de desarrollo mediante una mayor asistencia para el desarrollo, y promover el comercio internacional como motor del desarrollo, la transferencia de tecnología, el aumento de las corrientes de inversión y un alivio de la deuda más generalizado y decisivo, teniendo presente la necesidad de contar con un equilibrio apropiado entre el espacio para las políticas nacionales de los países y las disciplinas y compromisos internacionales
- Apoyar a los países en desarrollo aumentando la ayuda en forma adecuada y previsible, y velando por que ésta sea de calidad y se preste de manera oportuna para que puedan alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y tratar de que los

países en desarrollo cuenten con el margen de maniobra en materia de política que necesitan para formular sus estrategias nacionales de desarrollo

- Potenciar el papel de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas en las iniciativas nacionales de desarrollo, y en la promoción de la alianza mundial para el desarrollo

Financiación para el desarrollo

22. Reafirmamos el Consenso de Monterrey y reconocemos que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de estos recursos son esenciales para una alianza mundial para el desarrollo que apoye la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio. En este sentido:

- Nos reconfirman los recientes compromisos contratados para aumentar sustancialmente la asistencia oficial para el desarrollo, aunque reconocemos que se necesita un aumento considerable de esta asistencia para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos, para 2015, los objetivos de desarrollo del Milenio
- Subrayamos la necesidad de aumentar al máximo los recursos internos para financiar las estrategias nacionales de desarrollo
- Acogemos con satisfacción las contribuciones del sector privado al desarrollo y al socorro humanitario
- Celebramos el establecimiento de plazos por muchos países desarrollados para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015 y de llegar por lo menos al 0,5% para 2009 e invitamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas por establecer plazos para alcanzar el objetivo del 0,7%; también instamos a esos países desarrollados a alcanzar el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados
- Celebramos también los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, en particular la Declaración de París del Foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, celebrado en París, y estamos decididos a adoptar medidas concretas, eficaces y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, entre otras cosas, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, disminuyendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, mejorando la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores de la asistencia y fortaleciendo la concentración en los resultados para el desarrollo
- Reconocemos la necesidad de contar con recursos más abundantes y previsibles y, a ese respecto, tomamos nota con interés de las iniciativas, contribuciones y debates internacionales, como la Declaración sobre la acción contra el hambre y la pobreza, encaminados a encontrar fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo sobre una base pública, privada, interna o externa, acogemos con beneplácito los proyectos experimentales de

inmunización que se financiarán de forma voluntaria con cargo a un mecanismo internacional de financiación, y de una contribución solidaria impuesta a la venta de billetes de avión para financiar proyectos de desarrollo, especialmente en el sector de la salud, y en particular en el marco de la lucha contra el VIH/SIDA y otras pandemias, y estamos de acuerdo en examinar otras contribuciones solidarias que se aplicarían en el plano nacional y se coordinarían en el plano internacional

- Subrayamos la urgente necesidad de aumentar las inversiones y, por lo tanto, de aumentar de inmediato los compromisos adicionales de asistencia oficial para el desarrollo; en ese sentido, acogemos con beneplácito la decisión de poner en marcha en 2005, de forma voluntaria, un mecanismo internacional de financiación para dar apoyo a un aumento inmediato de los compromisos de la asistencia oficial para el desarrollo y alentar una participación amplia
- Resolvemos promover una mayor afluencia de las corrientes de inversión extranjera directa hacia países en desarrollo y países con economías en transición para apoyar sus actividades de desarrollo e incrementar los beneficios que puedan derivarse de esas inversiones.
- Nos comprometemos a adoptar medidas para promover y sostener corrientes de capital internacional suficientes y estables a los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y a los países con economías en transición
- Estamos decididos a seguir apoyando las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios mediante la concertación de acuerdos en los foros multilaterales e internacionales competentes, y también mediante la conclusión de acuerdos bilaterales, sobre las medidas que ayudarían a estos países a satisfacer sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas, especialmente por medio de programas apropiados de alivio de la deuda
- Nos comprometemos a poner en marcha el Fondo mundial de solidaridad establecido por la Asamblea General, incluso a aportar contribuciones voluntarias a este Fondo

Deuda

23. Subrayamos la urgente necesidad de encontrar una solución eficaz, global, duradera y orientada al desarrollo a los problemas de deuda de los países en desarrollo. Con ese fin:

- Celebramos la reciente decisión de los países pertenecientes al Grupo de los Ocho de cancelar el 100% de las deudas que los países pobres muy endeudados que reúnan los requisitos necesarios para esa cancelación tengan pendientes con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Asociación Internacional de Fomento y la Agencia Francesa de Desarrollo, y de proporcionar recursos adicionales para velar por que no se vea reducida la capacidad de financiación de las instituciones financieras internacionales

- Subrayamos que para evaluar la sostenibilidad de la deuda se debe prestar atención al nivel de deuda que permite a un país alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, reconociendo el papel esencial que el alivio de la deuda puede desempeñar en la liberación de recursos que pueden después destinarse a actividades coherentes con la consecución de los objetivos de desarrollo y crecimiento sostenible
- Subrayamos también la necesidad de examinar medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de la financiación basada en donaciones, la cancelación del 100% de la deuda oficial de los países pobres muy endeudados, y la reducción y cancelación de una parte considerable de la deuda de muchos países menos adelantados y países en desarrollo de ingresos bajos y medianos altamente endeudados no comprendidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados. Esas iniciativas deberían incluir medidas por parte del FMI y el Banco Mundial para elaborar un marco de sostenibilidad de la deuda para países de bajos ingresos. Ello debería lograrse sin que disminuyeran los recursos disponibles a otros países en desarrollo por conducto de la asistencia oficial para el desarrollo y de otras fuentes de financiación, y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de mantener la integridad financiera de las instituciones financieras multilaterales

Comercio

24. Reafirmamos nuestro compromiso de promover un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, reconociendo el papel central que el comercio puede desempeñar en la promoción del crecimiento económico, el empleo y el desarrollo para todos, y nos comprometemos a:

- Ejecutar plenamente el programa de trabajo de Doha, incluido el mandato relativo al desarrollo enunciado en la Declaración Ministerial de Doha, especialmente en las esferas determinadas en la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 1º de agosto de 2004, y concluir con éxito la ronda de negociaciones comerciales multilaterales de Doha de la OMC a más tardar en 2006
- En el caso de los países desarrollados y de los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, proporcionar un acceso inmediato a sus mercados, libre de derechos y de contingentes, a todas las exportaciones de los países menos adelantados; y apoyar las iniciativas de los países menos adelantados para superar sus dificultades relacionadas con la oferta, y la inestabilidad de los precios de los productos básicos y la relación de intercambio
- Apoyar y promover el aumento de la ayuda para fomentar la capacidad productiva y comercial de los países en desarrollo y adoptar medidas ulteriores a este respecto
- Acelerar y facilitar la adhesión a la OMC de los países en desarrollo y los países con economías en transición, reconociendo la importancia de lograr una composición universal de la OMC

Iniciativas de “triunfo rápido”

25. Convenimos en apoyar el establecimiento y aplicación de las iniciativas denominadas “de triunfo rápido”, encabezadas por los países, compatibles con las estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo, a fin de conseguir progresos importantes e inmediatos hacia los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, con medidas como la distribución gratuita de mosquiteros y medicamentos eficaces contra el paludismo, la ampliación de los programas de comidas escolares preparadas con alimentos producidos localmente y la eliminación de los derechos cobrados a los usuarios por los servicios de enseñanza primaria y de salud.

Gobernanza mundial y cuestiones sistémicas

26. Reafirmamos el compromiso contenido en el Consenso de Monterrey de ampliar y fortalecer la voz y la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y, con ese fin, nos comprometemos a encontrar modos pragmáticos e innovadores de aumentar la participación eficaz de esos países, particularmente en las instituciones de Bretton Woods.

27. Reconocemos la urgente necesidad de mejorar la coherencia, la gobernanza y la uniformidad de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales.

28. Reafirmamos la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más decisivo y central en la formulación de las políticas internacionales de desarrollo y en la tarea de velar por la coherencia, la coordinación y la aplicación de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional.

Cooperación Sur-Sur

29. Reconocemos los logros y el potencial de la cooperación Sur-Sur, cuya promoción alentamos, ya que complementa la cooperación Norte-Sur al hacer una contribución efectiva al desarrollo y al ser un medio de compartir y transferir prácticas recomendables y tecnologías apropiadas. En ese contexto, acogemos con agrado la reciente decisión de los dirigentes del Sur de redoblar sus esfuerzos para promover la cooperación Sur-Sur y reiteramos la necesidad de que la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, apoyen las actividades de los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la concesión de los recursos necesarios y la cooperación triangular.

Educación

30. Destacamos la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo, y procuramos ampliar la educación secundaria y superior así como la enseñanza profesional y la capacitación técnica, en particular para mujeres y niñas, con miras a crear capacidad en materia de recursos humanos e infraestructura, y empoderar a quienes viven en la pobreza. Reafirmamos, en ese contexto, el Marco de

Acción de Dakar aprobado en 2000 en el Foro Mundial sobre la Educación, y reconocemos la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal.

Desarrollo rural y agrícola

31. Reafirmamos que la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuadamente en el contexto del desarrollo nacional y en las estrategias de respuesta. Estamos convencidos de que la erradicación de la pobreza es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. El desarrollo rural debería ser parte integrante de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales. Juzgamos necesario intensificar la inversión productiva en el desarrollo agrícola y rural para lograr la seguridad alimentaria. Nos comprometemos a aumentar la asistencia oficial para el desarrollo destinada a oportunidades comerciales y agrícolas en los países en desarrollo.

Empleo

32. Apoyamos firmemente un proceso justo de globalización y resolvemos que el objetivo del empleo productivo y el trabajo digno para todos, incluidos los jóvenes, debe ser una meta central de nuestras políticas macroeconómicas nacionales e internacionales y de nuestras estrategias de reducción de la pobreza. Esas medidas también deberían incluir la erradicación del trabajo infantil. Resolvemos, además, proteger los derechos humanos de los trabajadores.

Desarrollo sostenible

33. Reafirmamos nuestro compromiso de alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. Reafirmamos también el compromiso de adoptar medidas y acciones concretas a todos los niveles, como la integración del desarrollo sostenible en las estrategias nacionales de desarrollo, y el aumento de la cooperación internacional, teniendo en cuenta la Declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Reconocemos que el cambio climático es un problema grave a largo plazo que puede afectar a todo el mundo. Hacemos un llamamiento a una mayor cooperación tecnológica y financiera a escala internacional para el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales con el fin de fomentar modalidades sostenibles de producción y consumo como medio para mantener el equilibrio entre la conservación de los recursos naturales y el logro de los objetivos sociales y económicos. Por consiguiente, resolvemos:

- Fomentar modalidades sostenibles de producción y consumo, como se pedía en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

- Emprender medidas concertadas a nivel mundial para mitigar el cambio climático, entre otras cosas, cumpliendo todos los compromisos y obligaciones contraídos con arreglo al Protocolo de Kyoto, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos internacionales pertinentes, aumentar la eficiencia energética y la innovación tecnológica e iniciar negociaciones para establecer un marco internacional sobre el cambio climático más incluyente más allá de 2012, con una participación más amplia de los países en desarrollo y desarrollados, y teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;
- Seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral y los países de África, para ayudarlos a abordar sus necesidades de adaptación en relación con las consecuencias adversas del cambio climático;
- Combatir la desertificación apoyando la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
- Apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el compromiso de Johannesburgo de reducir de manera significativa la tasa de pérdida de la diversidad biológica para 2010 y comprometerse a intensificar las actividades en curso destinadas a la elaboración y a la negociación de un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios con miras a adoptar un instrumento o instrumentos que permitan aplicar de forma eficaz las disposiciones y los objetivos pertinentes del Convenio;
- Establecer, para el año 2006, un sistema mundial de alerta temprana para todas las catástrofes naturales, con centros regionales, sobre la base de la capacidad nacional y regional ya existente;
- Aplicar plenamente la Declaración y el Marco de Acción de Hyogo (2005-2015) aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en particular aquellos compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo afectados y propensos a sufrir desastres;
- Prestar asistencia a los países en desarrollo para proporcionar acceso a agua potable y a servicios básicos de saneamiento para todos, de conformidad con la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, acelerar la preparación de planes nacionales para la gestión integrada y el uso eficiente de los recursos hídricos, y poner en marcha un programa de acción con ayuda financiera y técnica para reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso a agua potable ni a servicios básicos de saneamiento;
- Mejorar el acceso a fuentes y servicios, de energía fiables, accesibles, económico viables y ecológicamente racionales, en particular de los países en desarrollo, en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales;
- Fortalecer la gestión, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques para el bien de las generaciones actuales y futuras mediante el apoyo al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la ayuda de la

Asociación de colaboración en materia de bosques, en su carácter de mecanismos intergubernamentales clave para facilitar y coordinar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques a escala nacional, regional y mundial;

- Mejorar la cooperación y la coordinación en todos los planos, a fin de ocuparse de manera integrada de todos los aspectos de los océanos y los mares y promover su ordenación integrada y aprovechamiento sostenible;
- Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios, para el año 2015, reconociendo la urgente necesidad de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda, y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación, y al aumento de las contribuciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios.

El VIH/SIDA y otras cuestiones de salud

34. Reconocemos que el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas plantean graves riesgos para todo el mundo y serios problemas para alcanzar los objetivos de desarrollo. Estas enfermedades y otros problemas de salud incipientes exigen una respuesta internacional concertada. Con ese fin, nos comprometemos a:

- Velar por que se disponga universalmente, para 2010, de los recursos necesarios para la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo, la eliminación de los estigmas y la discriminación, un mejor acceso a medicamentos asequibles, la reducción de la vulnerabilidad de las personas afectadas, en particular los niños huérfanos, y una respuesta ampliada y global al VIH/SIDA, y por que se disponga de recursos para la financiación integral del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y de los programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que luchan contra el VIH/SIDA;
- Aplicar cabalmente los compromisos contraídos por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA;
- Reforzar, para 2010, el sistema de salud de los países en desarrollo, con suficiente personal, recursos, infraestructura, sistemas de gestión y suministros para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la salud y lanzar, para el año 2006, una iniciativa mundial destinada a fortalecer los sistemas nacionales de salud en los países en desarrollo, sobre la base de los mecanismos existentes;
- Acoger con beneplácito el Reglamento Sanitario Internacional revisado adoptado en la Asamblea Mundial de la Salud de 2005, pedir a los Estados que velen por su plena aplicación y subrayar la necesidad de aumentar los recursos destinados a la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos de la Organización Mundial de la Salud;
- Trabajar activamente para aplicar los principios de la iniciativa “Tres unos” en todos los países y velar por que las diversas instituciones y asociados internacionales colaboren con las autoridades nacionales dedicadas a la coordinación

de la lucha contra el SIDA para lograr que el apoyo que prestan se ajuste a las estrategias, políticas, sistemas, ciclos, prioridades anuales y planes de acción nacionales;

- Conseguir el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, como se decidió en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrar ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio para mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;
- Asegurar la financiación pública a largo plazo para la investigación científica e industrial, así como el desarrollo de nuevos medicamentos y tratamientos para combatir las grandes pandemias y otras enfermedades tropicales.

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

35. Reafirmamos que la aplicación cabal y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio; y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y eliminar la discriminación generalizada por motivos de género.

- Eliminando las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2006, y a todos los niveles de educación para el año 2015;
- Garantizando el derecho de la mujer a legislación sobre la propiedad y la herencia y velando por la tenencia segura de bienes por parte de las mujeres;
- Asegurando el acceso a servicios de salud reproductiva;
- Fomentando la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada;
- Velando por la protección de la mujer en los conflictos armados de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados en el marco del derecho internacional humanitario;
- Fomentando la igualdad de participación de hombres y mujeres en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones;
- Apoyando las intervenciones directas para proteger a la mujer y a la niña de la violencia, entre otras cosas, poniendo fin a la impunidad, en particular en situaciones de guerra o luchas civiles.

36. Reconocemos la importancia de la incorporación de las cuestiones de género como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros. Con ese fin, nos comprometemos a promover activamente la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales y nos comprometemos además a reforzar las capacidades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del género.

Ciencia y tecnología para el desarrollo

37. Reconocemos que la ciencia y la tecnología desempeñan una función crítica en la consecución de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional es esencial para permitir que los países en desarrollo se beneficien de los adelantos tecnológicos. Por consiguiente, nos comprometemos a:

- Reforzar y mejorar los mecanismos existentes y continuar con las iniciativas mundiales para apoyar la investigación y el desarrollo a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático
- Promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales y los correspondientes conocimientos especializados, así como su desarrollo, transferencia y difusión a los países en desarrollo
- Aplicar políticas a escala nacional e internacional para atraer la inversión, tanto nacional como extranjera, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnologías e incrementar la productividad
- Complementar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, por utilizar las nuevas tecnologías agrícolas para incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles
- Crear una sociedad de la información incluyente y centrada en el ser humano para acabar con la brecha digital y poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo y abordar los nuevos desafíos que plantea la sociedad de la información, aplicando los resultados de la fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra y velando por que la segunda fase de la Cumbre, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005, llegue a una conclusión satisfactoria

Migración

38. Reconocemos el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar esta cuestión de manera coordinada y coherente para encarar los problemas y las oportunidades que la migración plantea para los países de origen, destino y tránsito. Reconocemos que la migración internacional conlleva tanto beneficios como problemas para la comunidad internacional. Reconocemos asimismo la necesidad de aumentar la cooperación internacional sobre las cuestiones relativas a la migración a fin de que los desplazamientos de personas a través de las fronteras se gestionen de manera más eficaz y humanitaria. En este sentido, resolvemos asegurar el éxito del diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo que tendrá lugar en 2006 y que brindará la oportunidad de analizar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo para así determinar medios apropiados de potenciar al máximo los beneficios que ofrece para el desarrollo y minimizar sus efectos negativos.

Países con necesidades especiales

39. Reafirmamos nuestro compromiso de abordar las necesidades especiales de los países menos adelantados e instamos a los países desarrollados y a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, así como a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que realicen esfuerzos concertados y adopten sin demora medidas para cumplir oportunamente los objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas para los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010.

40. Reconocemos las necesidades especiales y los problemas a los que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, por lo que reafirmamos nuestro compromiso de abordarlos sin dilación mediante la aplicación cabal, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty y el Consenso de São Paulo, adoptados en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La aplicación de esos instrumentos debe estar cuantificada, con un conjunto de indicadores con plazos, de modo que se puedan medir los progresos realizados.

41. Reconocemos las necesidades y vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para abordarlas mediante la aplicación cabal y eficaz de la Estrategia de Mauricio aprobada por la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Programa de Acción de Barbados y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, nos comprometemos a fomentar, a partir de 2006, una mayor cooperación internacional para la aplicación de la Estrategia de Mauricio movilizando recursos financieros de un modo más predecible.

42. Destacamos también la necesidad de que se siga prestando un apoyo internacional continuo, coordinado y eficaz para conseguir los objetivos de desarrollo en los países que salen de un conflicto y se recuperan de desastres, en particular por medio de la Comisión para la consolidación de la paz de las Naciones Unidas.

Respuesta a las necesidades especiales de África

43. Celebrando los importantes avances logrados recientemente por África en sus esfuerzos por encarar sus problemas y hacer realidad sus posibilidades, así como las decisiones recientes de los asociados de África, en particular el Grupo de los Ocho y la Unión Europea, en apoyo de los esfuerzos del continente en pro del desarrollo, reafirmamos nuestro compromiso de responder sin dilación a las necesidades especiales de África, el único continente que, de mantenerse las tendencias actuales, no cumplirá ninguno de los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015, para así permitir que se incorpore en la economía mundial, y decidimos:

- Fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) prestando un apoyo coherente a los programas elaborados por los dirigentes africanos en este marco, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros externos y facilitando la aprobación de esos programas por parte de las instituciones financieras multilaterales

- Apoyar el compromiso de África de asegurar que, para 2015, todos los niños tengan acceso a una educación integral, gratuita y obligatoria de calidad y a una atención médica básica
- Apoyar la creación de un consorcio internacional en el que participen la Unión Africana, la NEPAD, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo y que la NEPAD reconozca como principal organismo para facilitar la inversión en infraestructura
- Promover una solución amplia y duradera a los problemas de los países de África relacionados con la deuda externa, entre otras cosas, mediante la cancelación del 100% de la deuda multilateral, en consonancia con la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, y una reducción considerable o la cancelación de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios y bajos muy endeudados que no están comprendidos en dicha Iniciativa
- Hacer lo posible por integrar plenamente a los países de África en el sistema de comercio internacional, entre otras cosas, mediante programas con objetivos concretos de fomento de la capacidad en materia de negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales
- Apoyar los esfuerzos de los países de África que dependen de los productos básicos por reestructurar, diversificar y fortalecer la competitividad de sus sectores de productos básicos y elaborar acuerdos para la gestión de los riesgos de precio de estos productos, basados en el mercado y con la participación del sector privado
- Complementar las iniciativas individuales y colectivas de los países de África encaminadas a aumentar la productividad agrícola de manera sostenible, como parte de una “revolución verde” africana que se iniciará en 2005
- Alentar y apoyar las iniciativas de las organizaciones regionales y subregionales de África para prevenir los conflictos, mediar entre las partes y resolverlos con la asistencia de las Naciones Unidas; en este sentido, celebramos las propuestas del Grupo de los Ocho destinadas a proporcionar recursos adicionales para el mantenimiento de la paz en África
- Prestar, con carácter prioritario, asistencia para la prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA en los países de África sobre la base de donaciones, alentar a las empresas farmacéuticas a fabricar medicamentos antirretrovirales asequibles y de fácil acceso en África y asegurar que se aumente el apoyo a la asistencia bilateral y multilateral para luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en el continente

III. Paz y seguridad colectiva

44. Reconocemos que nos enfrentamos a amenazas muy diversas, entre ellas los conflictos armados intraestatales y entre distintos Estados, la proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas, el terrorismo y la delincuencia organizada, la pobreza y la rápida propagación de enfermedades altamente infecciosas y la grave degradación del medio ambiente, que nos exigen una respuesta urgente, colectiva y más decidida.

45. Reconocemos que, de acuerdo con la Carta, para hacer frente a esas amenazas hace falta un enfoque integral y la cooperación entre todos los principales órganos de las Naciones Unidas, dentro de sus competencias respectivas.

46. Reconocemos que vivimos en el mundo de la interdependencia y la globalización y que las amenazas actuales no distinguen fronteras nacionales, están interrelacionadas y deben abordarse en los planos mundial, regional y nacional.

47. Por consiguiente, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar un consenso en materia de seguridad basado en el reconocimiento de que muchas de las amenazas están interrelacionadas, de que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos son realidades que se refuerzan mutuamente, de que la mejor manera en que un Estado se puede proteger no es nunca actuando completamente aislado; y de que todos los Estados necesitan un sistema de seguridad colectiva eficaz, equitativo y eficiente, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta.

48. Resolvemos adoptar medidas concertadas por conducto de ese sistema de seguridad colectiva y basándonos en la Carta y en el respeto del derecho internacional, con miras a prevenir, mitigar y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, a responder de manera eficaz a los desastres naturales y a garantizar el desarrollo económico y el pleno disfrute de los derechos humanos de todos los pueblos y Estados.

Protección de los niños en los conflictos armados

49. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados y hacemos un llamamiento a los Estados a que firmen y apliquen, en su caso, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y adopten medidas eficaces para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de fuerzas y grupos armados y para prohibir estas prácticas y tipificarlas como delito.

50. Reafirmamos también nuestro compromiso de asegurar que los niños que viven en medio de conflictos armados reciban asistencia humanitaria eficaz y oportuna y educación, así como de adoptar medidas eficaces para su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

Solución pacífica de controversias

51. Instamos a los Estados a que se abstengan utilizar o de amenazar con utilizar la fuerza en contra de lo dispuesto en la Carta y a que resuelvan sus controversias por medios pacíficos de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, incluido, cuando proceda, el uso más efectivo de la Corte Internacional de Justicia. Además, todos los Estados deberán actuar de conformidad con la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

52. Subrayamos la importancia de la prevención de conflictos de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y renovamos solemnemente nuestro compromiso de fomentar una cultura de prevención como medio de abordar con eficacia los problemas interrelacionados de seguridad y desarrollo a los que se enfrentan los

pueblos del mundo, así como de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos y de velar por que la prevención de conflictos sea un elemento central del multilateralismo eficaz y la reforma de las Naciones Unidas.

53. Subrayamos además la importancia de abordar la prevención de los conflictos armados y la solución de controversias desde un enfoque coherente e integral y la necesidad de que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Secretario General coordinen sus actividades dentro de los respectivos mandatos que les confiere la Carta.

54. Reconociendo la importante función de buenos oficios que desempeña el Secretario General, incluida la mediación en las controversias, apoyamos sus esfuerzos por fortalecer su capacidad en este ámbito.

La mujer en la prevención y solución de conflictos

55. Subrayamos la importante función que desempeña la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Subrayamos también la importancia de la incorporación de una perspectiva de género y de la participación de la mujer en pie de igualdad y su intervención activa en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad, así como la necesidad de que desempeñe una mayor función en la adopción de decisiones a todos los niveles. Condenamos enérgicamente todas las violaciones de los derechos humanos de la mujer y la niña en las situaciones de conflicto armado y el recurso a la explotación sexual, la violencia y el maltrato, y nos comprometemos a elaborar y aplicar estrategias destinadas a prevenir y denunciar la violencia por motivos de género.

Mantenimiento de la paz

56. Reconociendo que el mantenimiento de la paz desempeña una función esencial para ayudar a las partes en un conflicto a poner fin a las hostilidades, observando las mejoras que se han producido en los últimos años en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y subrayando la necesidad de establecer operaciones con una capacidad adecuada para hacer frente a las hostilidades y cumplir sus mandatos con eficacia, instamos a que se siga examinando la propuesta de establecer una reserva militar estratégica para reforzar las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en época de crisis y crear una capacidad de reserva de la policía civil de las Naciones Unidas que permita su despliegue rápido para el mantenimiento de la paz.

57. Reconociendo la contribución vital a la paz y la seguridad que aportan las organizaciones regionales y la importancia de forjar alianzas previsibles entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y observando en particular, habida cuenta de las necesidades especiales de África, la importancia de contar con una Unión Africana sólida, convenimos en:

- Apoyar las iniciativas de la Unión Europea y otras entidades regionales para desarrollar la capacidad de reserva
- Desarrollar y aplicar un plan decenal para el fomento de la capacidad con la Unión Africana

58. Insistimos en la aplicación de las normas más estrictas de comportamiento a todo el personal desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz e instamos a que se aplique totalmente y con firmeza la política de tolerancia cero del Secretario General en relación con la explotación y el abuso sexuales en todas las actividades de las Naciones Unidas. Nos comprometemos a lograr que quienes hayan cometido delitos no queden impunes y a instituir las medidas disciplinarias adecuadas para las personas que hayan sido declaradas culpables de un acto ilícito.

Consolidación de la paz

59. Destacando la necesidad de un enfoque coordinado, uniforme, completo e integrado de la resolución de conflictos y la consolidación de la paz después de un conflicto con el objeto de lograr una paz duradera, reconociendo la necesidad de un mecanismo institucional específico para atender a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto con miras a la recuperación, la reintegración y el desarrollo, y reconociendo además la función vital que desempeñan las Naciones Unidas a este respecto, establecemos por el presente una Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental para que preste asistencia y movilice el apoyo a los países que salen de situaciones de conflicto.

60. El objetivo principal de la Comisión de Consolidación de la Paz es reunir a todos los agentes interesados para organizar los recursos, proponer estrategias integrales para la consolidación de la paz y la recuperación en situaciones posteriores a los conflictos y ofrecer asesoramiento relativo a esas estrategias. Para ese fin, facilitará la información necesaria en el período inmediatamente posterior a un conflicto, centrará la atención en las tareas de desarrollo y de consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación, y ofrecerá recomendaciones e información para mejorar la coordinación de todas las partes interesadas tanto de las Naciones Unidas como ajena a la Organización, desarrollar las prácticas más adecuadas, ayudar a obtener financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el período de atención a la recuperación posterior al conflicto por parte de la comunidad internacional.

61. La Comisión de Consolidación de la Paz examinará todas las cuestiones que le remita el Consejo de Seguridad. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y corran el riesgo inminente de recaer en una situación de conflicto deberían tener la posibilidad de obtener, a través del Consejo Económico y Social, el asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz si la situación en cuestión no se halla sometida al Consejo de Seguridad. El Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz determinará la pertinencia de la solicitud.

62. La Comisión de Consolidación de la Paz informará de los resultados de sus deliberaciones a todos los órganos y agentes de las Naciones Unidas interesados, incluidas las instituciones financieras internacionales.

63. La Comisión de Consolidación de la Paz prestará asesoramiento sobre estrategias de consolidación de la paz para países que salen de situaciones de conflicto a los órganos que se estén ocupando activamente de la cuestión, de conformidad con la Carta. En las etapas iniciales de la recuperación posterior al conflicto, y en tanto el Consejo de Seguridad siga ocupándose activamente de la situación, la Comisión

de Consolidación de la Paz prestará asesoramiento a ese órgano. Posteriormente, la Comisión prestará asesoramiento al Consejo Económico y Social.

64. La Comisión de Consolidación de la Paz presentará un informe anual a la Asamblea General.

65. La composición de la Comisión de Consolidación de la Paz variará según el asunto que deba examinar. Los miembros se seleccionarán en el orden indicado *infra* y los Estados estarán representados una sola vez. Se prestará atención a la necesidad de una representación geográfica. La Comisión estará compuesta de:

a) Miembros de un comité de organización responsable de la elaboración de sus reglas de procedimiento y de las cuestiones de organización, que estará compuesto por:

- i) Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad;
- ii) Cinco miembros del Consejo Económico y Social, seleccionados por el Consejo anualmente;
- iii) Los cinco contribuyentes principales de cuotas prorrataeas (al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas) y de contribuciones voluntarias (a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas), que se determinarán anualmente de conformidad con una lista que proporcionará el Secretario General;
- iv) Los cinco países que aportan más contingentes a las Naciones Unidas, que se determinarán anualmente de conformidad con una lista que proporcionará el Secretario General;

b) Otros miembros, a los que se invitará a participar cuando la Comisión examine cuestiones relativas a países específicos, a saber:

- i) Autoridades nacionales del país cuya situación se esté examinando, según corresponda;
- ii) Países de la región, además de organizaciones regionales y subregionales competentes;
- iii) Los principales contribuyentes de fondos y de contingentes a las actividades de recuperación;
- iv) El representante principal de las Naciones Unidas sobre el terreno, y otros representantes de las Naciones Unidas competentes;
- v) Instituciones financieras regionales, según corresponda;
- vi) Otras partes directamente interesadas en el país objeto de examen.

66. Se invitará a participar en todas las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz a representantes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, de una manera compatible con los instrumentos por los que se rigen, así como a un representante del Secretario General.

67. Pedimos al Secretario General que cree un fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz en situaciones posteriores a conflictos financiado mediante aportaciones voluntarias y teniendo en cuenta debidamente los instrumentos existentes.

68. Pedimos al Secretario General que cree en la Secretaría, y dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz que ofrezca asistencia y apoyo a la Comisión.

69. Pedimos al Presidente de la Asamblea General que, con la asistencia del Secretario General, celebre consultas con los Estados Miembros a fin de establecer las modalidades necesarias para el funcionamiento efectivo de la Comisión de Consolidación de la Paz, incluso su reglamento, los arreglos financieros para su funcionamiento y la selección de los presidentes, de modo que pueda comenzar sus operaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

70. Los arreglos antes indicados se mantendrán en examen, con el objeto de velar por que la Comisión de Consolidación de la Paz pueda cumplir las funciones acordadas. El Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social presentarán conjuntamente a la Asamblea General, para su aprobación, las propuestas que se elaboren en el futuro para modificar los arreglos convenidos.

Sanciones

71. Convenimos en que las sanciones siguen siendo un instrumento importante de conformidad con la Carta en nuestros esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales sin recurrir al uso de la fuerza y resolvemos velar por que las sanciones sean cuidadosamente selectivas y apoyen objetivos claros, estén sujetas a plazos, cuando proceda, y se apliquen y supervisen de manera eficaz con elementos de referencia y rendición de cuentas claros, y resolvemos también cumplir las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad y velar por que éstas se apliquen de manera que se mitiguen las consecuencias adversas, incluidas las consecuencias socioeconómicas y las humanitarias, para la población y para terceros Estados.

72. Pedimos al Consejo de Seguridad que, con el apoyo del Secretario General, mejore su supervisión de la aplicación y los efectos de las sanciones, vele por que las sanciones se apliquen de manera responsable, examine periódicamente los resultados de esa supervisión y que también elabore un mecanismo para solucionar los problemas económicos especiales provocados por la aplicación de esas sanciones, de conformidad con la Carta. También hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad y al Secretario General para que vean por que existan procedimientos justos y transparentes, de conformidad con las normas internacionales sobre garantías procesales, para incluir y excluir a personas y entidades en las listas de sanciones, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios.

73. Acordamos apoyar los esfuerzos realizados por mediación de los organismos de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de los Estados de aplicar las disposiciones de las sanciones.

Uso de la fuerza

74. Reiteramos nuestro compromiso de abstenernos de recurrir a amenazas o al uso de la fuerza de cualquier manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Reafirmamos que uno de los propósitos y principios que guían a las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales y, con tal fin, decidimos tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz

y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

75. Reafirmamos que las disposiciones pertinentes de la Carta con respecto al uso de la fuerza son suficientes para abordar toda la gama de amenazas a la seguridad y convenimos en que el uso de la fuerza debe considerarse como un instrumento al que se debe recurrir sólo en última instancia. Reafirmamos también la autoridad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas a fin de mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

76. Reconocemos la necesidad de seguir examinando los principios que rigen el uso de la fuerza, determinados por el Secretario General.

Desarme y no proliferación

77. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que continúen e intensifiquen las negociaciones con miras a conseguir progresos en el desarme y fortalecer el régimen internacional de no proliferación.

78. Instamos a todos los Estados a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas y nos comprometemos a aplicar cabalmente todos los artículos de esas convenciones a fin de fortalecer el marco multilateral para la no proliferación y el desarme y conseguir la adhesión total a esos instrumentos.

79. Reiteramos nuestra firme adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus tres pilares: desarme, no proliferación y uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Esperamos reforzar la aplicación de este Tratado, incluso mediante futuras conferencias de examen.

80. Resolvemos:

- Hacer un llamamiento a todos los Estados para que adopten medidas, en un marco multilateral, a fin de prevenir y eliminar la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;
- Hacer un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que adopten medidas concretas para el desarme nuclear con el objetivo de eliminar todas esas armas, incluida la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
- Mantener una moratoria de las explosiones nucleares de ensayo hasta que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e instar a todos los Estados a que se adhieran al Tratado;
- Fortalecer la verificación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aceptando el modelo de Protocolo adicional, la norma de cumplimiento, y concertando esos protocolos sin demora; instar a la adhesión universal a los acuerdos de salvaguardias amplias, tal como establece el artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y a los protocolos adicionales, y reconocer que esos instrumentos permiten al Organismo

Internacional de Energía Atómica verificar el uso de la energía nuclear para fines pacíficos e impedir de esa forma la proliferación nuclear;

- Apoyar y proseguir la labor para establecer zonas libres de armas nucleares, creadas mediante acuerdos celebrados libremente y por consenso entre los Estados de la región correspondiente, a fin de reforzar la paz y la coexistencia regionales, prevenir la proliferación y conseguir progresos en el desarme;
- Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que reafirmen su adhesión a las Garantías negativas de seguridad;
- Fortalecer la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas mediante iniciativas multilaterales y nacionales continuas para mejorar su verificación y aplicación, y alentar a todos los Estados Partes a que presenten la información sobre las medidas de fomento de la confianza exigida por la Conferencia de Examen de la Convención;
- Terminar la destrucción de los arsenales de armas químicas de manera oportuna y efectiva, en consonancia con la Convención sobre las armas químicas;
- Impedir que agentes no estatales tengan acceso a las armas nucleares, químicas y biológicas, su tecnología y materiales y sus sistemas vectores, entre otros métodos reforzando las medidas nacionales de control correspondientes y aplicando lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad;
- Fomentar la concertación de acuerdos oportunos para prevenir la proliferación de las tecnologías e instalaciones para el enriquecimiento de uranio y la separación de plutonio que respete cabalmente el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluyendo alternativas como el suministro garantizado de combustible nuclear;
- Instar a la Conferencia de Desarme a que acuerde un programa de trabajo que incluya el comienzo sin demoras de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable;
- Alentar a los Estados Partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares a que procuren ratificar a la mayor brevedad la enmienda aprobada el 8 de julio de 2005, y alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin demora a la Convención y ratifiquen su enmienda;
- Elaborar medidas efectivas negociadas multilateralmente para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
- Estudiar medidas efectivas para prevenir y combatir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus tecnologías y materiales y los cohetes y misiles portátiles, así como prohibir su transferencia a agentes no estatales, incluso mediante la aplicación de controles nacionales de exportación eficaces;
- Instar a los Estados que participan en el transporte de materiales radiactivos por mar a través de regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo a que continúen participando en diálogos con esos Estados y otros Estados ribereños a fin de atender a sus preocupaciones, en particular las relacionadas con el ulterior desarrollo y el fortalecimiento, en los foros adecuados de regímenes normativos internacionales, y a mejorar la seguridad, la información, la viabilidad, la protección y las indemnizaciones relacionadas con ese transporte.

81. Convenimos en adoptar y aplicar instrumentos internacionales destinados a regular la identificación, la localización, la intermediación ilícita y la transferencia de armas pequeñas y ligeras.

82. Convenimos en asegurar la vigilancia y aplicación efectivas de los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas.

83. Instamos a los Estados partes a que cumplan cabalmente sus obligaciones de conformidad con la Convención sobre la prohibición del empleo de minas antipersonal y el Protocolo Enmendado II de la Convención sobre ciertas Armas Convencionales, y alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin demora a la Convención. Pedimos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo que aumenten la asistencia técnica ofrecida a los Estados afectados por minas.

84. Invitamos a todos los Estados a que apliquen medidas de fomento de la confianza y de desarme con vistas a fomentar y reforzar un entorno de seguridad regional e internacional.

Terrorismo

85. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Acogemos con satisfacción la estrategia del Secretario General de lucha contra el terrorismo y la examinaremos durante la Asamblea General con vistas a aprobarla. Afirmamos que ningún motivo o agravio puede justificar o legitimar que se ataque o dé muerte deliberadamente a civiles y no combatientes y declaramos que toda acción cuyo objetivo sea causar la muerte o graves daños físicos a civiles o no combatientes, cuando dicha acción tenga, por su índole o contexto, el propósito de intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o no hacer algo, no puede justificarse por ningún motivo y constituye un acto de terrorismo.

86. Resolvemos concertar una convención amplia sobre el terrorismo internacional, con inclusión de una definición jurídica de terrorismo, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

87. Reconocemos que la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo debe estar en conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta y las convenciones, los convenios y los protocolos internacionales pertinentes. Los Estados deben defender los principios de la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley en la lucha contra el terrorismo.

88. Reconocemos la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y hacemos hincapié en la contribución vital de la cooperación regional y bilateral, en particular en el nivel práctico de la cooperación para la aplicación de la ley y el intercambio tecnológico.

89. Instamos a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a prestar asistencia a los Estados para aumentar la capacidad regional y nacional de lucha contra el terrorismo. Además, invitamos al Secretario General a que aumente constantemente, en consulta con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, la capacidad de las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados y conexos pertinentes de ayudar a los Estados en esas iniciativas.

90. Nos comprometemos a asistir a las víctimas del terrorismo de todo el mundo y a prestar apoyo a las víctimas y a sus familias para que superen sus pérdidas y su dolor.

91. Pedimos al Consejo de Seguridad que estudie la manera de fortalecer su función de verificación, supervisión y aplicación de la ley en el contexto de la lucha contra el terrorismo y racionalizar la labor de sus órganos subsidiarios de lucha contra el terrorismo, incluso unificando las normas de presentación de informes de los Estados.

92. Respaldamos la pronta entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y alentamos encarecidamente a los Estados que todavía no sean partes a que se adhieran a él y a los otros 12 convenios, convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo sin más dilación y a que los apliquen plenamente.

Delincuencia transnacional

93. Expresamos nuestra grave preocupación por los efectos negativos en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos de la delincuencia transnacional, incluidos el contrabando y la trata de seres humanos y el contrabando y el tráfico de estupefacientes y armas pequeñas y ligeras, y por la cada vez mayor vulnerabilidad de los Estados frente a ese tipo de delincuencia. Reafirmamos la necesidad de trabajar de consenso para combatir la delincuencia transnacional.

94. Reconocemos que la trata de personas sigue constituyendo un grave problema para la humanidad, que requiere una respuesta internacional concertada. Con este fin, instamos a todos los Estados a elaborar, poner en práctica y fortalecer medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas.

95. Instamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a adherirse a las convenciones internacionales pertinentes sobre la delincuencia organizada y la corrupción y a velar por su aplicación efectiva, entre otras cosas, incorporando sus disposiciones en la legislación nacional y reforzando sus sistemas de justicia penal.

96. Decidimos fortalecer la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de prestar asistencia a los Estados Miembros en esas tareas cuando éstos la soliciten.

IV. Derechos humanos e imperio de la ley

97. Reafirmamos nuestro compromiso de proteger y promover los derechos humanos, el imperio de la ley y la democracia, reconocemos que juntos constituyen los valores y principios esenciales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas y que ningún programa de seguridad o campaña en pro del desarrollo podrá conseguir sus objetivos si no reposa en el respeto de la dignidad humana y pedimos a todas las partes del sistema de las Naciones Unidas que promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales.

98. Reafirmamos nuestro compromiso con la adhesión universal a los derechos humanos consagrados en la Carta y la aplicación plena de las normas de derechos humanos contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos sobre la materia.

Derechos humanos

99. Destacamos las responsabilidades de todos los Estados, en virtud de la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

100. Decidimos además fortalecer el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas con el fin de velar por el goce efectivo por todos de todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Nos comprometemos a promover la educación y la enseñanza sobre los derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, e instamos a todos los Estados a adoptar iniciativas en este sentido.

101. Resolvemos fortalecer la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus oficinas exteriores, tomando nota del Plan de Acción de la Alta Comisionada, para que pueda desempeñar de manera efectiva su mandato para responder a toda la gama de problemas de derechos humanos que enfrenta la comunidad internacional, en particular, en las esferas de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, duplicando los recursos de su presupuesto ordinario durante los próximos cinco años y contratando a personal altamente cualificado, sobre la base de una amplia diversidad geográfica y del equilibrio entre los géneros, con cargo al presupuesto ordinario, y respaldamos su colaboración más estrecha con todos los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad.

102. Resolvemos aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras cosas, aumentando la puntualidad de los informes, aportando recursos adicionales y mejorando y simplificando los procedimientos de presentación de informes a fin de que los órganos creados en virtud de tratados puedan funcionar como un sistema unificado, y promover la aplicación de sus recomendaciones.

103. Respaldamos una mayor incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas.

104. Reconocemos la necesidad de prestar especial atención a los derechos humanos de la mujer y del niño y nos comprometemos a promoverlos de todas las formas posibles, incluso incorporando la perspectiva de género y la protección de la infancia en el programa de los derechos humanos.

105. Observamos que el sector privado también tiene una importante responsabilidad y función en la promoción efectiva de los derechos humanos y lo instamos a contribuir a ese fin.

Personas internamente desplazadas

106. Reconocemos la importancia de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos dentro del país como la norma internacional básica para proteger a las personas desplazadas dentro de los países y nos comprometemos a promover la aplicación de esos principios mediante la legislación y las prácticas nacionales.

Protección y asistencia a los refugiados

107. Nos comprometemos a salvaguardar el principio de la protección de los refugiados y mantener nuestra responsabilidad de resolver su grave situación, mediante iniciativas destinadas a eliminar las causas de los desplazamientos, lograr el regreso seguro y sostenible de estas poblaciones, encontrar soluciones duraderas para quienes lleven mucho tiempo refugiados y evitar que el movimiento de los refugiados se convierta en fuente de tensión entre los Estados. Acordamos ayudar a los países a prestar asistencia a las poblaciones de refugiados y a sus comunidades de acogida.

Imperio de la ley

108. Reconociendo la necesidad de una adhesión universal al imperio de la ley y su aplicación en los planos nacional e internacional:

- Reafirmamos nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y con un orden internacional basado en el imperio de la ley, que es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados;
- Apoyamos la ceremonia anual de firma o ratificación de los tratados;
- Alentamos a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que convengan en ratificar y aplicar todos los tratados relacionados con la protección de civiles;
- Pedimos a los Estados que sigan tratando de eliminar las políticas y las prácticas que discriminan a la mujer y de aprobar leyes y fomentar prácticas que protejan los derechos de la mujer y promuevan la igualdad entre los géneros;
- Apoyamos el establecimiento de una dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley en la Secretaría para fortalecer las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a promover el imperio de la ley y las normas conexas de derechos humanos mediante la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;
- Reconocemos la importante función de la Corte Internacional de Justicia de arbitrar controversias entre Estados, instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte y recurrir más a sus opiniones consultivas y convenimos en estudiar los medios de fortalecer la labor de la Corte, entre otras cosas, dando apoyo al fondo fiduciario del Secretario General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por mediación de la Corte Internacional de Justicia.

Democracia

109. Reafirmamos que la democracia es un valor universal que entraña la voluntad de los pueblos de expresar y decidir libremente su propio sistema político que no pertenece a ningún país o región y que la educación sobre los derechos humanos y la democracia es fundamental para la participación en el proceso y la gobernanza democráticos. Hacemos hincapié en que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

110. Renovamos nuestro compromiso a apoyar la democracia a nivel nacional, regional e internacional, aumentando la capacidad de los países para aplicar los principios y las prácticas de la democracia en dichos niveles, y resolvemos fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la creación de un Fondo para la Democracia en las Naciones Unidas e invitamos al Secretario General a establecer una junta consultiva que proporcione orientación política.

111. Invitamos a los Estados Miembros a hacer contribuciones al Fondo para la Democracia.

Impunidad

112. Reconociendo que la justicia es un componente primordial del imperio de la ley, nos comprometemos a poner fin a la impunidad por los crímenes más graves que causan preocupación en la comunidad internacional, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, cooperando con la Corte Penal Internacional, los tribunales penales especiales y mixtos y otros mecanismos de la justicia internacional.

Responsabilidad de proteger

113. Convenimos en que la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles corresponde primordialmente a cada Estado y aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debería, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad. La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de usar medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos, incluso con arreglo a los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, reconocemos nuestra responsabilidad compartida de adoptar medidas colectivas, por conducto del Consejo de Seguridad y, cuando proceda, en cooperación con los acuerdos regionales pertinentes, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, si se demuestra que los medios pacíficos son insuficientes y las autoridades nacionales carecen de la voluntad o la capacidad para proteger a su población. Destacamos la necesidad de seguir estudiando, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el concepto de la responsabilidad de proteger.

114. Apoyamos la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para prevenir el genocidio y la labor de la Secretaría en ese sentido.

Seguridad humana

115. Subrayamos el derecho de las personas de vivir en libertad y dignidad. Reconocemos que la seguridad humana es un principio rector de la necesidad vital de proteger a las poblaciones civiles de las inseguridades generadas por las amenazas y los desafíos que actualmente afectan a la vida del ser humano. Por consiguiente, nos

comprometemos a promover la seguridad humana como medio para empoderar a las personas y abordar de manera efectiva esas inseguridades.

Cultura de paz e iniciativas sobre el diálogo entre culturas y civilizaciones

116. Reconociendo la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, así como el Programa Mundial y el Programa de Acción para el Diálogo entre Civilizaciones, aprobados por la Asamblea General, y el valor de las diferentes iniciativas sobre el diálogo entre culturas y civilizaciones, nos comprometemos a adoptar medidas para promover una cultura de paz y un diálogo en los planos nacional, regional e internacional, y pedimos al Secretario General que estudie la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación y de dar seguimiento a esas iniciativas.

V. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

117. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficacia, así como su capacidad de abordar de manera efectiva toda la gama de desafíos de nuestro tiempo. Estamos decididos a imprimir nuevo vigor a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y adaptarlos a las necesidades del siglo XXI.

118. Hacemos hincapié en que, para desempeñar con eficiencia sus respectivos mandatos de conformidad con lo dispuesto en la Carta, los órganos de las Naciones Unidas no deben duplicar su labor sino más bien desarrollar una adecuada cooperación y coordinación en la empresa común de construir unas Naciones Unidas más efectivas.

119. Destacamos la necesidad de proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes y previsibles para que pueda desempeñar su mandato en un mundo complejo, en rápida evolución, y colmado de dificultades.

120. Subrayamos la importancia de establecer mecanismos reales, eficaces y eficientes de responsabilidad y rendición de cuentas en la Secretaría.

Asamblea General

121. Reafirmamos la posición central de la Asamblea General como principal órgano representativo, deliberativo, normativo y encargado de la adopción de decisiones de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de codificación del derecho internacional.

122. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por la Asamblea General con miras a fortalecer su función y autoridad y permitir al Presidente de la Asamblea desempeñar una función de liderazgo y, con ese fin, pedimos que se apliquen cabalmente y sin dilación.

123. Instamos a que se estreche la relación entre la Asamblea General y los demás órganos principales para asegurar una mejor coordinación sobre las cuestiones temáticas que exigen la adopción de medidas coordinadas por las Naciones Unidas.

124. Subrayamos la necesidad de demostrar la voluntad política de aplicar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

Consejo de Seguridad

125. Reafirmamos que los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, actuando en su nombre, de conformidad con lo dispuesto en la Carta.

126. Apoyamos una reforma general del Consejo de Seguridad para que tenga una representación más amplia y sea más eficiente y transparente, a fin de aumentar la legitimidad de sus decisiones y su eficacia.

127. Recomendamos que el Consejo de Seguridad adapte sus métodos de trabajo con objeto de incrementar la participación de los Estados que no son miembros del Consejo en su labor, mejorar su rendición de cuentas a los miembros y aumentar la transparencia de su labor.

Consejo Económico y Social

128. Reafirmamos la función que la Carta y la Asamblea General han conferido al Consejo Económico y Social y reconocemos la necesidad de que éste sea más eficaz en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen y el diálogo de políticas y la formulación de recomendaciones normativas sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como para aplicar los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes cumbres y conferencias. Para alcanzar estos objetivos, el Consejo debe desempeñar las siguientes funciones:

- Promover en el plano internacional el diálogo y la colaboración sobre políticas y tendencias mundiales en los ámbitos económico, social, ambiental y humanitario. Con este fin, el Consejo servirá de foro privilegiado para una colaboración de alto nivel entre los Estados Miembros, así como con las instituciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil, y para las deliberaciones sobre las nuevas tendencias, políticas y medidas mundiales, y fomentará su capacidad para responder mejor y con mayor rapidez a la evolución de la situación económica, ambiental y social a nivel internacional
- Supervisar y notificar el grado de cumplimiento y los progresos registrados por los países desarrollados y en vías de desarrollo en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio
- Potenciar su función de promover el cumplimiento de las obligaciones contraídas y servir de foro sobre la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, celebrando cada dos años un foro de cooperación para el desarrollo de alto nivel en que se examinen las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas estrategias, políticas y medidas de financiación; fomentando la coherencia de las actividades de los diferentes copartícipes en el desarrollo; y reforzando los vínculos entre la labor normativa y operacional de las Naciones Unidas

- Fortalecer la coordinación operacional valiéndose, entre otras actividades, de la celebración de reuniones anuales de coordinación normativa a nivel ministerial para realizar exámenes sustantivos de las políticas mundiales existentes y evaluaciones de los progresos en la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres y los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluido un proceso experimental de exámenes voluntarios de los progresos a cargo de homólogos, sobre la base de sus comisiones orgánicas y regionales y otras instituciones internacionales; la convocatoria oportuna de reuniones a fin de apoyar y complementar las gestiones internacionales destinadas a encarar las amenazas que se ciernen sobre el desarrollo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y las catástrofes naturales, a fin de mejorar la coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas; y desempeñar un papel de mayor relevancia en la coordinación general de los fondos, programas y organismos, garantizando la coherencia entre ellos y evitando duplicaciones de los mandatos y las actividades
- Centrarse en la vinculación entre la paz y el desarrollo. Con este fin, el Consejo Económico y Social reforzará su labor en las actividades posteriores a los conflictos mediante su colaboración con la Comisión de Consolidación de la Paz; potenciará su relación con el Consejo de Seguridad en la gestión de las situaciones posteriores a los conflictos, basándose en la experiencia de los grupos consultivos sobre los países que salen de un conflicto; y mantendrá la atención y el apoyo internacionales, además de mejorar la coordinación interinstitucional en todo el sistema para apoyar a los gobiernos, durante la etapa de reconstrucción, recuperación y reconciliación a largo plazo

129. Insistimos en que, para que el Consejo Económico y Social desempeñe cabalmente las funciones mencionadas, es preciso adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus requisitos en materia de presentación de informes.

Consejo de Derechos Humanos

130. Con arreglo a nuestro compromiso de asignar mayor prioridad a los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas y reforzar los mecanismos de derechos humanos de la Organización, decidimos establecer un Consejo de Derechos Humanos de carácter permanente como órgano subsidiario de la Asamblea General con sede en Ginebra, que sustituirá a la Comisión de Derechos Humanos. En un plazo de cinco años, la Asamblea General considerará la posibilidad de transformar el Consejo en un órgano principal.

131. El Consejo de Derechos Humanos tendrá el mandato, el tamaño y la composición siguientes:

a) Será el principal órgano responsable de promover el respeto, la observancia y la protección universales de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distingos de ningún tipo y de una manera justa y equitativa, reconociendo su carácter indivisible, inalienable e interdependiente. Para desempeñar este mandato, el Consejo asumirá y examinará todas las funciones de la Comisión de Derechos Humanos y preservará sus aspectos positivos, incluido el sistema de procedimientos especiales. En particular:

- i) Servirá de foro para el diálogo de las cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos y libertades fundamentales y formulará recomendaciones a la Asamblea General con miras al desarrollo ulterior del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos;
 - ii) Promoverá la cooperación internacional para mejorar la capacidad de los Estados Miembros de cumplir las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos, con inclusión de las normas y reglas internacionales, y la prestación de asistencia por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los Estados Miembros, a petición de éstos, por medio de programas de servicios consultivos, cooperación técnica y fomento de la capacidad;
 - iii) Fomentará la coordinación eficaz de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas y su integración efectiva en la actividad general de la Organización, en particular formulando recomendaciones normativas a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas. El Consejo deberá también colaborar estrechamente con las organizaciones regionales en el ámbito de los derechos humanos;
 - iv) Evaluará el cumplimiento de todas las obligaciones que incumben a todos los Estados en materia de derechos humanos, especialmente en virtud de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este procedimiento no redundará en una duplicación de las presentaciones de informes que se llevan a cabo en virtud de los tratados de derechos humanos;
 - v) Examinará todas las cuestiones o situaciones relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos, incluidas las situaciones urgentes en la materia, y formulará recomendaciones al respecto a los Estados Miembros, así como recomendaciones normativas al sistema de las Naciones Unidas;
- b) Integrarán el Consejo entre 30 y 50 miembros, cada uno de los cuales desempeñará su cargo por un período de tres años, que serán elegidos directamente por la Asamblea General por una mayoría de dos tercios. Al nombrar a los miembros del Consejo, se deberá tener debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y la contribución de los Estados miembros a la promoción y protección de los derechos humanos;
- c) Los miembros elegidos del Consejo se comprometerán a acatar los principios de derechos humanos en sus funciones relacionadas con el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, y serán evaluados durante su mandato con arreglo al mecanismo de examen, salvo en caso de que hayan sido objeto de una evaluación poco antes de tomar posesión de sus cargos en el Consejo;
- d) Los arreglos concertados por el Consejo Económico y Social para la celebración de consultas con organizaciones no gubernamentales con arreglo al Artículo 71 de la Carta se aplicarán al Consejo de Derechos Humanos;
- e) El Consejo presentará un informe anual a la Asamblea General.

132. Pedimos al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas con los Estados Miembros a fin de que, durante su sexagésimo período de sesiones y antes

del 31 de diciembre de 2005, apruebe las modalidades, funciones, procedimientos y métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos, así como las disposiciones que permitan la transición de la Comisión al Consejo.

Secretaría

133. Reconociendo que una Secretaría competente y eficaz es indispensable para la labor de las Naciones Unidas en un mundo en rápida transformación, instamos al Secretario General a que vele por alcanzar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como el comportamiento ético, la transparencia y la rendición de cuentas de la Secretaría, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar al personal sobre una base geográfica lo más amplia y equitativa posible, especialmente en lo que respecta a los puestos de dirección y adopción de decisiones, y encomiamos los esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la gestión efectiva de las Naciones Unidas y su empeño en modernizar las Naciones Unidas, en particular la Sede.

Reforma de la gestión

134. Acogemos con satisfacción las reformas emprendidas por el Secretario General, en particular los nuevos comités de la administración superior y las medidas destinadas a reforzar la supervisión y la rendición de cuentas, fortalecer el comportamiento ético y mejorar la transparencia y la gestión, y le invitamos a que informe a la Asamblea General sobre los progresos registrados en la aplicación de todas esas medidas.

135. Reconocemos la función del Secretario General como el más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, le alentamos a que asuma sus responsabilidades de conformidad con los principios de la Carta y nos comprometemos a ayudarle en ese cometido.

136. Nos comprometemos a velar por que el Secretario General tenga autoridad y flexibilidad suficientes para desempeñar sus funciones y responsabilidades directivas; apoyamos la concesión de una amplia autoridad al Secretario General para que redistribuya puestos y recursos de los ámbitos secundarios a los de mayor prioridad, con arreglo a las normas y reglas establecidas por la Asamblea General, y le invitamos a que presente un informe anual a la Asamblea General sobre los resultados.

137. Destacamos que, a fin de facilitar la gestión, el Secretario General debe preparar y presentar a la Asamblea General, con miras a la pronta adopción de medidas, un examen completo de las normas presupuestarias y de recursos humanos con arreglo a las cuales funciona la Organización, con miras a su modernización y racionalización y a la mejora de la eficacia y eficiencia de la Secretaría.

138. Invitamos al Secretario General a que presente a la Asamblea General, para que ésta delibere y adopte una decisión al respecto, una sinopsis de todos los mandatos de más de cinco años de antigüedad resultantes de las resoluciones de la Asamblea General, teniendo presentes las funciones y prioridades permanentes de la Organización, con una indicación de los cambios programáticos y de los recursos susceptibles de redistribución, de conformidad con las normas y reglas sobre la planificación de programas, a fin de fortalecer y actualizar el programa de trabajo de la

Organización. Nos comprometemos a que nuestros gobiernos actúen con celeridad en respuesta a las recomendaciones del Secretario General al respecto.

139. Decidimos que la supervisión interna se reforzará mediante una concentración de los conocimientos y recursos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y un incremento de su capacidad para desempeñar las funciones que le correspondan. Invitamos al Secretario General a que excluya de la gestión las funciones básicas de supervisión de la Oficina, unifique las funciones de evaluación y consultoría de gestión y utilice la capacidad así generada para aumentar la productividad en toda la Secretaría, en particular modernizando los métodos de trabajo y racionalizando los sistemas y procesos.

140. Destacamos la necesidad de instaurar una filosofía de la rendición de cuentas y la integridad en la Organización y resolvemos reforzar la supervisión garantizando la independencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna mediante la creación de un comité asesor sobre evaluaciones independientes. El comité tendría autoridad para formular recomendaciones a la Asamblea General, por mediación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre las necesidades de recursos de la Oficina. También se encargaría de evaluar los intentos de la Oficina y la Junta de Auditores por fortalecer los controles internos de la Organización y detectar posibles carencias en el alcance de la supervisión de las Naciones Unidas.

141. Coincidimos en la conveniencia de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna preste servicios de supervisión interna a pequeños organismos de las Naciones Unidas que tengan una capacidad insuficiente en la materia.

142. Pedimos al Secretario General que prepare una propuesta amplia sobre el concepto general de una gratificación excepcional por retiro voluntario para modernizar y mejorar la estructura y la calidad del personal, incluida una indicación de los costos conexos y los mecanismos que permitan alcanzar los objetivos previstos, y que la presente a la Asamblea General para que ésta adopte una decisión al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

143. Insistimos en que la reforma en curso de la gestión en las Naciones Unidas debería hacer pleno uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y mejorando la capacidad organizativa en todo el sistema de las Naciones Unidas.

144. Acogemos con beneplácito los intentos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor transparencia financiera de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que denuncian las prácticas ilegales, y proponemos la creación de una oficina de ética independiente para que aporte la capacidad y el asesoramiento necesarios sobre todas las cuestiones relacionadas con la ética.

145. Exhortamos al Secretario General a que aplique cabalmente la política de “tolerancia cero” en relación con la explotación y los abusos sexuales protagonizados por el personal de las Naciones Unidas, tanto en las sedes como sobre el terreno. Instamos al Secretario General a que ultime las modalidades de asistencia a las víctimas antes del 31 de diciembre de 2005.

146. Pedimos al Secretario General que prepare un plan de aplicación de todas las reformas antes citadas, en concertación con un equipo de expertos externos, y presente el plan a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones para que lo examine en el marco de una sesión plenaria extraordinaria de alto nivel que se celebrará en el primer trimestre de 2006.

147. A fin de reforzar la capacidad de la Asamblea General para garantizar una supervisión efectiva, oportuna y estratégica de la Secretaría, pedimos al Presidente de la Asamblea que constituya, según proceda, un grupo de representantes permanentes con representatividad geográfica para que sirva de enlace con el personal directivo superior de la Secretaría y recomiende cualquier medida correctiva necesaria sobre gestión y supervisión a la Asamblea General.

148. Acogemos con beneplácito el compromiso contraído por el Secretario General de alcanzar un equilibrio justo entre los géneros en la plantilla de la Organización, incluidos los puestos de categoría superior. Alentamos al Secretario General y a todos los órganos encargados de adoptar decisiones a seguir tomando medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización.

149. Condenamos enérgicamente todos los ataques contra la seguridad del personal que participa en las actividades de las Naciones Unidas. Instamos a los Estados a que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado y concluyan durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, las negociaciones sobre un protocolo que amplíe el alcance de su protección jurídica.

Coherencia del sistema

150. Reconocemos que las Naciones Unidas reúnen un acervo extraordinario de conocimientos y recursos sobre los asuntos mundiales. Encomiamos a los diversos organismos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo por sus vastos conocimientos y experiencia en ámbitos de actividad variados y complementarios, así como por sus importantes aportaciones a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo establecidos por las diversas conferencias de las Naciones Unidas.

151. Convenimos en velar por una mayor coherencia del sistema aplicando las siguientes medidas en los planos normativo, operacional y humanitario, así como en la ordenación ambiental internacional:

Políticas

- Fortalecer los vínculos entre la labor normativa del sistema de las Naciones Unidas y sus actividades operacionales
- Coordinar nuestra representación en los órganos rectores de los diversos organismos de desarrollo y asistencia humanitaria a fin de velar por que apliquen una política coherente en la asignación de mandatos y recursos en todo el sistema

- Velar por que los principales temas normativos horizontales, como los derechos humanos y el género, se tengan en cuenta en la adopción de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas
- Comprometernos a hacer promesas de financiación de manera más previsible

Sistema operacional y humanitario

- Comprometernos a poner en práctica las reformas actuales encaminadas a lograr una presencia en los países más unificada y eficiente, con un mando único y un marco común de gestión, programación y supervisión, así como más adaptada a las estrategias de los países
- Invitar al Secretario General a que acometa una labor destinada a potenciar la gestión y coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas con la mira puesta en una mayor eficacia de su contribución al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio
- Comprometernos a defender y respetar los principios humanitarios de humanidad, independencia, neutralidad e imparcialidad y velar por que los agentes humanitarios tengan un acceso irrestricto y en condiciones de seguridad a las poblaciones vulnerables
- Facilitar una respuesta humanitaria más rápida mejorando la financiación oportuna de la asistencia humanitaria, en parte mediante la aportación a un Fondo Rotatorio Central para Emergencias revisado, y, por consiguiente, invitar a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo
- Apoyar los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las respuestas en los planos interinstitucional y nacional a las necesidades de las personas desplazadas dentro de los países
- Establecer acuerdos de reserva de personal y equipo para garantizar la capacidad de dar una respuesta inmediata a los desastres y otras situaciones de emergencia de gran magnitud
- Fortalecer las estructuras de coordinación de la Sede y de las oficinas exteriores y la función de liderazgo del Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas y promover la supervisión de la respuesta y la rendición de cuentas en estrecha colaboración con los gobiernos

Ordenación ambiental internacional

- Fortalecer el establecimiento de normas ambientales, los debates científicos y la vigilancia y el cumplimiento de los tratados tomando como base las instituciones existentes, los órganos creados en virtud de tratados y los organismos especializados
- Integrar las actividades ambientales en el plano operacional en el marco más amplio del desarrollo sostenible
- Reconocer la necesidad de contar con un marco institucional más coherente para la ordenación ambiental internacional, con mejor coordinación y supervisión, considerar la posibilidad propuesta por el Secretario General de una estructura más integrada, en particular para el establecimiento de normas ambientales, los debates científicos, la vigilancia y la evaluación, y prestar un

amplio asesoramiento y orientaciones de carácter normativo que se basen en las instituciones existentes.

Organizaciones regionales

152. Apoyamos una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, así como en los ámbitos de los derechos económicos, sociales y humanos, y por consiguiente resolvemos:

- Ampliar las consultas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales mediante acuerdos oficiales entre las respectivas secretarías, la participación más sistemática de las organizaciones regionales en la labor del Consejo de Seguridad y la colaboración de las organizaciones regionales pertinentes con la Comisión de Consolidación de la Paz
- Velar por que las organizaciones regionales que tengan una capacidad de prevención de conflictos o mantenimiento de la paz consideren la posibilidad de aportar esa capacidad en el marco del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas
- Reforzar la cooperación en los ámbitos de los derechos económicos, sociales y humanos
- Pedir a la Asamblea General que, con carácter excepcional, financie las operaciones regionales autorizadas por el Consejo de Seguridad mediante cuotas prorrataeadas

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

153. Reconociendo la importante función que desempeña la Unión Interparlamentaria en los asuntos internacionales, pedimos que se estreche la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales, por conducto de su organización mundial, con miras a impulsar los objetivos de desarrollo del Milenio y velar por la aplicación efectiva de la reforma de las Naciones Unidas.

Participación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado

154. Acogemos con beneplácito la positiva contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado en la promoción y ejecución de los programas de desarrollo, seguridad y derechos humanos, subrayamos la importancia de su colaboración permanente con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en estas esferas fundamentales y alentamos unas prácticas empresariales responsables, como las promovidas por las iniciativas del Pacto Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, a fin de garantizar la contribución del sector privado a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

155. Acogemos también con beneplácito el diálogo entre estas organizaciones y los Estados Miembros, reflejo del cual son las audiencias interactivas oficiales de la Asamblea General con representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Carta de las Naciones Unidas

156. Considerando que el Consejo de Administración Fiduciaria ya no se reúne y que sus funciones restantes están a cargo de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, convenimos en suprimir el Capítulo XIII de la Carta y las referencias al Consejo en el Capítulo XII.

157. Convenimos en eliminar las referencias a “Estados enemigos” en los Artículos 53, 77 y 107 de la Carta.

158. Pedimos al Consejo de Seguridad que examine la composición, el mandato y los métodos de trabajo del Comité de Estado Mayor y que presente una recomendación a la Asamblea General para la adopción de medidas ulteriores.
